

Memorando Nro. IIGE-DAF-2022-1200-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas
Director de Comunicación Social

Sr. Ing. Darwin Andrés Gómez Muñoz
Director de Administración del Talento Humano

Sr. Ing. Erwin Wilfrido Larreta Torres
Director de Gestión de la Información

Srta. Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira
Directora de la Innovación

Srta. Ing. Isela Tatiana Salinas Baquero
Directora de Servicios Especializados

Sr. Mgs. Marcelo Javier Moya Cajas
Director de Transferencia Tecnológica e Incubación

Sra. Mgs. María De Los Angeles Sancho Guerra
Directora de Asesoría Jurídica

Srta. Ing. Maria Elena Nieto Galarza
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

Srta. Mgs. Marielisa Bustos Jarrin
Directora de Formación y Difusión Científica, Encargada

Sr. Mgs. Vicente Sebastián Espinoza Echeverria
Director de Gestión Científica

ASUNTO: ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN _ PAC -
2023

De mi consideración:

Con el propósito de seguir cumpliendo objetivos planificados, lograr de manera eficiente y eficaz la ejecución del presupuesto anual y cumplir con lo determinado en la normativa vigente emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP es indispensable que se remita la matriz PAC(*adjunto matriz*) para el ejercicio fiscal 2023, observando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacionanl de Contratación Pública, su Reglamento, Normas de Control Interno, recomendaciones de la Contraloría

Memorando Nro. IIGE-DAF-2022-1200-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

General del Estado y Resoluciones del SERCOP, que se cita:

1.- BASE LEGAL

LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

“Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.(...)”

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas)”

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Memorando Nro. IIGE-DAF-2022-1200-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

“406-02 Planificación.- Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.”

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072

***Art. 102.- Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.-** Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.*

***Art. 104.1.- Correcta definición del objeto de contratación.-** La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de la contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultorio, a efectos de determinar el tipo de procedimiento precontractual que se utilizará, y en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad, concurrencia y transparencia.*

La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante, y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.

2.- DIRECTRICES

En este sentido y con al finalidad de cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, para el ejercicio fiscal 2023, , las reformas al PAC únicamente serán procesadas aquellas que obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo que, se solicita la información proporcionada en esta matriz de PAC 2023, sea verás y con respaldos suficientes (cotizaciones) para

Memorando Nro. IIGE-DAF-2022-1200-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

evitar realizar reformas que no se pueda cumplir con lo establecido en la norma.

Para la elaboración del Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023, deberán considerar lo siguiente:

- 1) Los procesos de contratación deben estar alineados a los objetivos de cada dirección y/o proyecto de inversión.
- 2) Solicitar la verificación del ítem presupuestario mediante correo electrónico a los servidores: del área bienes "Christian Sánchez" christian.sanchez@geoenergia.gob.ec, de presupuesto (Lorena Hernández lorena.hernandez@geoenergia.gob.ec, y a contabilidad ; Héctor Ortega hector.ortega@geoenergia.gob.ec; adjuntando el formato de validación del ítem presupuestario Anexo Nro. 1 y al menos una cotización, o la actualización de la inflación en el cálculo de precios unitarios (*para el caso de procesos portal*)
- 3) Una vez identificado el ítem presupuestario, continuar con la elaboración de la Matriz PAC 2023, Anexo Nro. 2.
- 4) Considerar los fondos asignados de acuerdo al Plan Operativo Anual (Verificar Presupuesto asignado 2023)

3.- SOLICITUD

En tal virtud, se solicita se remita el PAC 2023 correspondiente hasta el 11 de enero de 2023 con los respectivos correos institucionales de validación del ítem presupuestario.

link para seleccionar el CPC de cada proceso:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYjRlZjg5YzItOWM4Ni00MGNkLW10OGYtZDA4MDAxNGYyNDQyIiwidCI6ImQ2NDk2Nm44LWY5MTItNGExZS04NDElLTQwY2E2ZjRhOTRlZCJ9>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Selene Yajuanua De La Guerra Guerrero
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Memorando Nro. IIGE-DAF-2022-1200-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

Anexos:

- anexo 2_ formato pac
- anexo_1_formato_de_validacion

Copia:

Sr. Dr. Kervin Arturo Chunga Morán
Director Ejecutivo

Srta. Mgs. María Daniela Rueda Lara
Asesor 5

Sr. Dr. Ricardo Andrés Narváez Cueva
Subdirector Técnico

Sr. Econ. Byron Leonardo Mejía Moya
Analista Administrativo 3

bm